Santa Marta, 16 de junio de 2022.
INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud de medidas. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.01000.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA - COPVILLANUEVA Nit. 890.200.209-1
DEMANDADO: LUIS ALFONSO TORRES TORRES CC. 85.155.544 Y CESAR AUGUSTO ACOSTA CANTILLO CC. 7.628.435

Santa Marta, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Constatado el informe secretarial que antecede, esta Agencia Judicial se abstendrá de acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que al respecto ya hubo pronunciamiento, por lo tanto, el Despacho ordena atenerse a lo dispuesto en auto de calenda 22 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA 17 de Junio de 2022 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 064 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO REÑA
SECRETARIO